



Actualizado: 10/1/2017

ADAPTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE DOCTORADO AL RD 99/2011, de 28 de enero.

(Ver también el anuncio "**FECHAS LÍMITE PARA LEER LA TESIS DOCTORAL**" en este mismo apartado de la web)

Los doctorandos del RD 1393 que no puedan presentar su tesis doctoral en el plazo establecido y quieran continuar con sus estudios de doctorado deben solicitar a la Comisión Académica del programa la READMISIÓN y ADAPTACIÓN de su expediente al RD 99/2011, antes de matricularse del curso actual 2016-17.

Deben presentar en la Secretaría de Doctorado la correspondiente solicitud, según modelo que se indica. La adaptación no es automática y dependerá de la decisión de la Comisión Académica.

Solicitud de adaptación (firmada por el doctorando y su director de tesis):

[Admissió per canvi de programa o per procedència d'ordenació anterior \[ADAP1\]](#)

Es conveniente que se adjunte un informe del director (en formato libre) sobre la evolución de la tesis y la fecha probable para su lectura, a fin de que la Comisión Académica del programa tenga elementos para decidir sobre la readmisión, o no, a los estudios de doctorado. En caso de readmisión, la Comisión indicará si el doctorando debe presentar un nuevo plan de investigación (antiguo proyecto o propuesta de tesis) o si se convalida el anterior proyecto.

Asimismo, se debe presentar un nuevo documento de compromiso entre el doctorando y el director o directores de tesis, firmado por ambas partes (dos documentos originales):

[Document de compromís entre el doctorand i el director de tesi \[CDDT\]](#)

Y, si fuera el caso, el documento de designación de director de tesis de fuera de la UPC (éste sin firmar):

[Designació de director o directora de tesi extern a la UPC \[DDTE\]](#)

Titulación de acceso

Para poder adaptarse al nuevo plan regido por el RD 99/2011 se deberá estar en posesión de la titulación de acceso requerida que, como norma general, exige acreditar un total de 300 ECTS en estudios universitarios **oficiales**, 60 de los cuales deben ser de **nivel de MASTER**.

Quienes estén en posesión de la **Suficiencia Investigadora** o del Diploma de Estudios Avanzados de anteriores regulaciones de doctorado también estarán en condiciones de poder adaptarse al programa regulado por el RD 99.

Quienes tengan un título universitario oficial de Arquitecto español también podrán solicitar la adaptación. (Asimismo, podrán hacerlo los que estén en posesión de cualquier otra titulación que se corresponda con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior)

Doctorandos ya desvinculados

Los estudiantes que ya se encuentren desvinculados actualmente, pueden solicitar la adaptación, siguiendo el mismo procedimiento y siempre y cuando estén en posesión de la titulación descrita anteriormente.

Para cualquier aclaración que necesitéis al respecto, podéis contactarnos presencialmente o bien a través de nuestra dirección de correo:

secretariadoctorat.utgab@upc.edu

En la “e-secretaría” (secretaría on-line) podéis consultar vuestro expediente académico actual: https://esecretaria.general.upc.edu/index_es.html

Secretaría de Doctorado
Arquitectura de Barcelona-UPC

Nota programa de doctorado de Proyectos Arquitectónicos:

La Comisión Académica del programa de doctorado de Proyectos Arquitectónicos tiene una normativa interna muy restrictiva por lo que respecta a las concesiones de readmisión y adaptación, por lo que es necesario consultar con el director de tesis sobre este tema.